

Precios de suscripción

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de junio de 1950.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Bases para la adjudicación de situados para la venta de melones en solares municipales.—Subastas para las obras de pavimentación en la calle de Vicenta Parra y para la reparación de los grupos escolares José Calvo Sotelo y Lope de Vega. Concurso para la adquisición de diverso vestuario para Conductores y personal auxiliar del Servicio contra Incendios.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios para la subasta de lotes para la instalación de puestos en la verbena de Nuestra Señora del Carmen y Apóstol Santiago; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca número 4 de la calle de Bravo Murillo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1950.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Torres Garrido y De Miguel Postigo, y el señor Moscardó, en sustitución del señor Gutiérrez del Castillo.

Se abrió la sesión a la una y quince minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación por las múltiples atenciones que durante su estancia en Lisboa ha recibido el excelentísimo señor Alcalde Presidente, como representación del Ayuntamiento y pueblo de Madrid.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente Alcalde Delegado

de Enseñanza, la aprobación asimismo de las obras de adaptación realizadas en unos locales de la finca número 8 de la plaza de Olavide, destinados a la instalación de escuelas públicas, que antes funcionaban en el edificio de la antigua Tenencia de Alcaldía de Chamberí, y que la cantidad de 15.672,19 pesetas, importe de aquéllas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 512 del vigente presupuesto.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle de Bravo Murillo, teniendo en cuenta que, según la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

4.º Adjudicar en definitiva a D. Venancio Alonso Ruiz, con la baja del 28 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, el remate de la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de María de Molina, entre el paseo de la Castellana y la calle del Pinar, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

Hacienda

5.º Librar a D. Gabriel Gómez García, como Secretario administrador del Patronato de la Escuela Social de Madrid, la cantidad de 25.000 pesetas que para subvencionar al mismo figura consignada, según informa la Intervención Municipal, en la partida 507 del vigente presupuesto.

6.º Librar a doña María Alguacil, como Superiora general de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, la cantidad de 30.000 pesetas que como subvención al Patronato de Enfermos figura consignada, según informa la Intervención Municipal, en la partida 469 del vigente presupuesto.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 6.240, con destino a la adquisición y colocación de siete estufas en la escuela Modelo de Párvulos Jardines de la Infancia; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 515 del vigente presupuesto.

8.º Disponer, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, que de la pensión vitalicia de 7.711,88 pesetas concedida a doña Pilar Paino Jiménez, como viuda del que fué Médico de la Be-

neficiencia Municipal D. Manuel Pérez Urquiola, se abone con cargo a los fondos municipales la suma de 5.398,70 pesetas, con aplicación a la partida 3.^a del vigente presupuesto, a razón de 449,89 pesetas mensuales y con efectos desde el 5 de febrero del corriente año, y que el resto de la pensión, de 2.313,18 pesetas, sea satisfecha por el Montepío de Funcionarios Municipales.

9.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, un gasto de 1.249,98 pesetas para abonar al Ayudante de los Servicios Técnicos D. Eugenio Ramos Martín las diferencias de haberes y pagas extraordinarias correspondientes al año 1948, como consecuencia del reconocimiento de cuatrienios.

10 a 13. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, cuatro gastos, de 610, 630, 1.305 y 3.000 pesetas, para gratificar al personal subalterno consignado en los expedientes correspondientes por los servicios extraordinarios prestados por el mismo con motivo de las recepciones dadas en honor de los asistentes al Segundo Congreso de Asociaciones Nacionales de Gastroenterología, Segundo Certamen de Cinematografía Hispanoamericana y Congreso Guadalupeño, y con motivo de la verbena celebrada en la Plaza Mayor los días 13 y 14 de mayo último, respectivamente; debiendo ser cargo las indicadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

14 y 15. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, dos gastos, de 1.710 y 3.569 pesetas, para abonar a los Subalternos municipales D. Ramón Álvarez Palop y D. Javier García Moscaraque las diferencias de haberes y pagas extraordinarias en virtud de reconocimiento de cuatrienios.

16. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores, un gasto de 312 pesetas para abonar al que fué Vigilante de Arbitrios D. Carlos Gascón Portero los jornales de doce días y la parte proporcional de la vacación anual retribuida correspondiente al pasado año.

17. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los tres anteriores, un gasto de 3.211,38 pesetas para abonar a doña Consuelo León Peralta, como viuda del que fué Romanero aforador de Arbitrios D. Francisco Fernández Peralbo, las diferencias de haberes y pagas extraordinarias que le correspondía percibir en virtud del reconocimiento a este personal del sueldo base de 8.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1948.

18. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 10.000 pesetas para indemnizar con la suma de 5.000 pesetas a los señores Arquitecto y Letrado consistoriales que forman parte de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, por los trabajos realizados durante el pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

19. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, un gasto de 500 pesetas para conceder un premio extraordinario, por servicios meritorios, al Guardia de Policía Urbana D. Santiago González González.

20. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores, un gasto de 3.525 pesetas para gratificar al personal de los Servicios de Talleres Generales, Limpiezas y Acopios que figura relacionado en el expediente, por los trabajos extraordinarios realizados por el mismo con motivo del desmontaje, traslado y nueva instalación de algunos Juzgados municipales.

21. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los tres anteriores, un gasto de 17.896,77 pesetas para conceder un premio equivalente al importe de nueve mensualidades del sueldo disfrutado en activo al Profesor de la Banda Municipal D. Saturnino Garay Márquez, por haber prestado más de cuarenta años de servicios a la Corporación.

22. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 304,80 pesetas para abonar a doña María Luisa Velasco, como viuda del operario de Cementerios D. Juan Álvarez Rodríguez, la parte proporcional del plus de cargas familiares del tercer trimestre y el subsidio familiar del mes de agosto del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal: al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, la de pesetas 224,80, y a Valores independientes y auxiliares, cuenta del Subsidio familiar, la de 80 pesetas restante.

23. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 178,92 pesetas para satisfacer al Subalterno municipal don Higinio Casarrubios Aparicio las diferencias de haber y pagas extraordinarias en virtud del reconocimiento de cuatrienios, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 142 y 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 27,72, 75,60 y 75,60 pesetas, respectivamente.

24. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.037,53 pesetas para satisfacer al Maestro municipal don Ignacio Blasco Vilatela las diferencias de sueldo y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento de cuatrienios, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 516 y 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 1.248,28, 574 y 215,25 pesetas, respectivamente.

25. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.330 pesetas para satisfacer, en la proporción que para cada interesado se consigna en el expediente, las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición para proveer varias plazas de Artes Gráficas Municipales; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 158 del vigente presupuesto.

26. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior, un gasto de 2.830 pesetas para satisfacer, en la proporción que para cada interesado se consigna en el expediente, las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición entre obreros municipales para cubrir plazas en Talleres Generales.

27. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los dos anteriores, un gasto de 260 pesetas para satisfacer, en la proporción que para cada interesado se consigna en el expediente, las dietas devengadas por los señores que han

constituído el Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Auxiliar de Sección de Artes Gráficas Municipales.

28. Aprobar, teniendo en cuenta la autorización concedida, por acuerdo de 14 de febrero de 1946, al señor Director del Laboratorio Municipal, un gasto de 6.500 pesetas, con destino a la adquisición a Central Española de Aplicaciones Científicas de una centrifugadora angular "Wifug", modelo L, para la Sección de Análisis clínicos de la indicada dependencia municipal; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 284 del vigente presupuesto.

29. Aprobar la relación de facturas, que figura en el expediente, remitida por la Intervención Municipal, por un importe de 204.334,85 pesetas, correspondientes a los artículos y materiales suministrados por el Servicio de Acopios a las dependencias y Servicios municipales durante el mes de marzo del corriente año; debiendo reintegrarse el expresado gasto al indicado Servicio de Acopios con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se indican en la mencionada relación.

30. Aprobar la relación de facturas, que figura en el expediente, remitida por la Intervención Municipal, por un importe de 169.183,16 pesetas, correspondientes a los suministros efectuados a los diferentes Servicios municipales durante el mes de abril último por el de Acopios; debiendo ordenarse el reintegro de la expresada cantidad al indicado Servicios de Acopios con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se indican en la mencionada relación.

31. Aprobar un gasto de 51.050 pesetas para abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid el importe de las estancias causadas en diferentes establecimientos benéficos por menores nacidos en esta Villa, correspondientes al primer trimestre del corriente año; debiendo ser cargo la citada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 32 del vigente presupuesto.

32. Aprobar un gasto de 75,90 pesetas para abonar a los Tribunales Tutelares de Menores de Burgos y Granada, en la proporción de 10 pesetas al primero y 64,50 pesetas al segundo, el importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos por menores nacidos en esta Villa, correspondientes al mes de diciembre del pasado año y al cuarto trimestre del mismo, respectivamente; debiendo ser cargo la expresada suma total, en la que va incluida la de 1,40 pesetas para gastos de giro, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

33. Aprobar un gasto total de 1.703,70 pesetas para abonar a los Tribunales Tutelares de Menores señalados en su informe, que figura en el expediente, por la Intervención Municipal, en la proporción que para cada uno se determina en el mismo, el importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos por menores nacidos en esta Villa, correspondientes al ejercicio en curso; debiendo ser cargo la mencionada suma total, en la que va incluida la de 16,20 pesetas para gastos de giro, a la partida 32 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

34. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquellos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

35. Conceder a doña Pascuala Pérez Moros, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado *h*) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos

en la licencia de apertura para barbería en la calle de Ruiz Palacios, 2 (Chamartín), como cambio de nombre por fallecimiento de su esposa.

36. Conceder a doña Consuelo Martín Esteban, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, exención de derechos en la licencia de apertura para lechería en la calle del Cantueso, 35, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo.

37. Conceder a D. Crescencio Algora Pastor, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado *d*) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para compraventa de botes en la calle de los Cuatro Amigos, 12, por traslado forzoso, debidamente justificado, desde el número 22 de la misma calle.

38. Conceder a D. Leoncio Sanz Núñez, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado *h*) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para carbonería en la carretera de Francia, 21, como cambio de nombre, por cesión.

39. Disponer, visto el escrito promovido por D. Eduardo Cunchillos García, Presidente del Consejo de administración de Mauricio Jiménez (S. A.), interesando exención del pago de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 6 de la calle de San Isidoro de Sevilla, motivadas por las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, fundado en venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, que se conceda la exención solicitada teniendo en cuenta que tal abono se comenzó en 1 de enero de 1947, según certificación expedida por la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia, aportada al expediente por el interesado, y que las aludidas obras causantes de la exacción asignada al expresado inmueble han sido ejecutadas durante el siguiente año de 1948, con cargo al presupuesto ordinario del mismo ejercicio económico, por lo que concurren las circunstancias previstas en el apartado *f*) de la letra *B* de la regla quinta de la correspondiente Ordenanza, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 166 del decreto de 25 de enero de 1946.

Habiéndose cursado en 29 de marzo del corriente año las oportunas órdenes a los Servicios económicos municipales correspondientes para la efectividad de tales cuotas, lo que puede motivar la puesta al cobro de los recibos pertinentes, procede, en tal supuesto, que se declare nulo el que hubiese sido expedido por tales causa y concepto a favor de los expresados inmueble y contribuyente, reclamándose su devolución a la oficina en que se encuentre, por lo que corresponda.

40. Disponer, visto el escrito promovido por la representación de D. Justo Uslé Trueba interesando exención de derechos para la licencia de apertura de un depósito cerrado en la calle de Apodaca, 20, y devolución de la cantidad satisfecha por tal concepto, fundado en que se trata de un depósito de utensilios de limpieza, que está exento del pago de tales derechos, que, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas en el expediente, así como lo informado por la Inspección de Rentas en 8 de febrero del corriente año, y por otra parte lo previsto en el apartado *f*) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, se conceda la exención solicitada, y en su consecuencia, se devuelva al interesado, con cargo a los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, la cantidad de 295,31 pesetas a que asciende el recibo número 3.721, indebidamente satisfecha; prosiguiendo luego las actuaciones hasta la expedición del documento libre de derechos.

41. Confirmar el acuerdo municipal, de 25 de enero del corriente año, por el que se concedió a D. Severiano Parra Ocaña, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado *h*) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora,

exención de derechos en la licencia de apertura para frutería y verdulería en la calle de Pando, 16 (Tetuán de las Victorias), como cambio de nombre por cesión de su padre, por considerar que no procede condicionar la validez de la que ha de expedirse a favor del interesado en los términos señalados por la Intervención Fiscal de Ingresos, ya que cuando se agotase el plazo de dicha validez, señalado en la licencia del anterior titular, habrían de solicitar los nuevos propietarios otra licencia, que ha de expedirse de acuerdo con las tarifas y normas de la Ordenanza en vigor, que no son otras que las de considerar exentas del pago de derechos las sucesiones en el ejercicio de la industria entre cónyuges, padres, etc.

42. Rectificar, vistas las actuaciones seguidas en el expediente y de conformidad con los informes emitidos tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, la liquidación practicada a D. Felipe Arias Delgado por el arbitrio de plusvalía correspondiente a la adquisición de un solar sito en la calle de Villaamil, sin número, en el sentido de que se tome como base la superficie de 115,89 metros cuadrados, y en su consecuencia, que se retire del cobro y anule el recibo que se giró para el cobro de la liquidación anterior, expidiéndose uno nuevo por la cantidad que corresponda, el que se pondrá al cobro en período voluntario.

43. Reponer el acuerdo municipal, de 1 de febrero del corriente año, recurrido por D. Angel Juárez de la Cruz, que desestimó su petición referente a la baja y devolución de las cantidades satisfechas por el arbitrio con fines no fiscales de fincas fuera de línea correspondiente a la de su propiedad sita en la calle de Atocha, 90, en el sentido de acceder a la baja en matrícula de la referida finca, con devolución de las cantidades satisfechas por este concepto, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Edificaciones privadas, la mencionada finca no ha estado nunca fuera de la alineación oficial.

44. Adoptar, teniendo en cuenta lo establecido en el número 4.º del artículo 96 del decreto de 25 de enero de 1946 y la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del escrito promovido por doña Teresa Madoz Moreno interesando la baja en los arbitrios sobre solares sin edificar y sin vallar correspondientes a la finca de su propiedad situada en la calle de los Mártires de La Ventilla, número 15, alegando que le ha sido expropiada por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, y ocupada por dicha entidad en 9 de agosto de 1948:

Primero. La baja de la finca de que se trata en el arbitrio sobre solares sin vallar con efectos a partir del 1 de julio del corriente año, período siguiente a la fecha de la petición, ya que, de conformidad con lo establecido en las bases cuarta y séptima de la Ordenanza reguladora, la cobranza de este arbitrio se devengará por semestres; y

Segundo. Que se dé de baja asimismo tal finca en el arbitrio sobre solares sin edificar con efectos a partir del 1 de abril último, ya que el devengo de éste se realiza mensualmente.

45. Devolver al Banco Hispano Americano, de conformidad con lo informado tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, la cantidad de 44.304 pesetas, satisfecha indebidamente por el concepto de vallas correspondiente a la instalada en la calle de Atocha, 55; debiendo tener lugar dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente girarse nuevo recibo por la cantidad de 4.437,50 pesetas, que es la que corresponde percibir al Ayuntamiento.

46. Disponer, con motivo del escrito promovido por don Eugenio Alfonsel Moreno interesando exención de pago

y devolución de cantidad por el concepto de vallas en relación con la finca número 8 de la calle de Santiago (Carabanchel Bajo), con vuelta a la de María Odiaga, alegando que se trata de una calle sin urbanizar, que se conceda dicha exención de pago, ya que, corroboradas por la Inspección General de los Servicios Técnicos las afirmaciones del interesado, ha de considerarse de aplicación al caso lo determinado en la base novena de la Ordenanza de exacciones número 33; debiendo, en su consecuencia, devolverse la cantidad de 170 pesetas, indebidamente satisfecha por el concepto indicado, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, sin que deba resolverse respecto de la baja en matrícula, porque, según la Administración de Rentas, fué dada el 30 de enero del corriente año, a instancia del interesado.

47. Disponer, con motivo del escrito promovido por D. Fernando Paz Martínez interesando devolución de las cantidades satisfechas por el concepto de vallas en relación con las instaladas en una finca de su propiedad sita en la calle Transversal número 5 (zona industrial de Legazpi), alegando que tal calle, además de tener carácter de particular, carece de servicios municipales de urbanización, que, comprobadas dichas alegaciones por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo informado tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, se acceda a lo solicitado, y en su consecuencia, se conceda al interesado la exención del pago de tales derechos y la devolución de la cantidad de pesetas 5.295,36, que indebidamente satisfizo, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

48. Devolver a D. Juan Miralles Sesé, de conformidad con lo informado tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, las cantidades de pesetas 157.083,30 y 5.958, indebidamente satisfechas, en concepto de obras la primera y de vallas la segunda, en relación con la finca en construcción sita en la calle de Embajadores, número 150; debiendo verificarse dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a aquella devolución girarse nuevo recibo al interesado por la cantidad de pesetas 2.520 por el último de los indicados conceptos.

49. Celebrar con D. Emilio Galiano de Prados un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile celebrado por los empleados de la Sociedad General de Autores Españoles en la sala de fiestas Salamanca el día 14 de mayo último, señalándose a tal fin la cifra de 100 pesetas, ya que la entrada se efectuó por rigurosa invitación.

50. Disponer, en vista de los oficios cursados por el Síndico del gremio fiscal de bares y similares, la baja en el concierto vigente con dicho gremio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de los establecimientos denominados Casa Pablos (Pacífico, 93), a partir del día 27 de diciembre de 1949, por la cuota anual de pesetas 5.449, correspondiente a la cuenta de 74,65 pesetas, y bar Sagasta (Sagasta, 25), a partir del día 16 del mismo mes y año, por la cuota anual de 20.679 pesetas, correspondiente a la cuenta de 906,40 pesetas, por haber cesado en el ejercicio de la industria; quedando condicionadas dichas bajas a que los interesados abonen al gremio de que se trata la parte que corresponda a las obligaciones contraídas en general, que, de no ser cumplidas por los interesados, no tendrá efecto legal alguno la baja; denegándose en cuanto se refiere a la chocolatería Mariola (Caballero de Gracia, 5), por no haber cesado en el ejercicio de la industria, único motivo que se autoriza en la prórroga concedida por el Ayuntamiento.

51. Conceder al industrial D. Gregorio Hernández Pérez, como indemnización legal de daños y perjuicios por el desalojo del local destinado a garaje que venía ocupando desde el año 1939 en la finca número 4 de la calle del Sacramento, expropiada por la Corporación municipal, la cantidad de 15.000 pesetas, cuya suma será abonada con cargo al crédito consignado en el concepto 11 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación), teniendo en cuenta que con cargo a dicho presupuesto fué satisfecho en su día el importe de la expropiación de la finca de referencia.

52. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la instancia de doña Balbina Paradas Martínez de Eguílaz interesando autorización para ocupar una superficie del solar de propiedad municipal situado en la avenida de la Reina Victoria, 15, y de conformidad con lo informado en el expediente por la Tenencia de Alcaldía del distrito, por la Sección Técnica Fiscal, por la Administración de Rentas y por la Intervención Municipal:

Primero. Que se autorice a doña Balbina Paradas Martínez de Eguílaz para que instale un teatro desmontable en una superficie de 280 metros cuadrados del solar de propiedad municipal sito en la avenida de la Reina Victoria, número 15, por un período de tiempo de veinte días, a partir de la fecha de comunicación del acuerdo; y

Segundo. Que el canon que ha de satisfacer la interesada, conforme a lo que determina el apéndice primero del presupuesto de ingresos vigente, y como resultado de la valoración practicada por la Sección Técnica y de Valoraciones, sea la parte alícuota correspondiente a los veinte días de ocupación de dicho solar de la cantidad de pesetas 28.400,40 anuales resultantes de dicha valoración, y que deberá hacer efectiva la solicitante como trámite previo a la instalación del teatro ambulante de referencia.

Fomento

53. Aprobar el proyecto redactado para la construcción de armarios en el Negociado de Recaudación y Comprobación de la Depositaria Municipal, cuyo importe, de 19.250 pesetas, a que asciende dicha obra deberá ser cargo al capítulo VI, partida 162, del vigente presupuesto de gastos del Interior, "Para la adquisición de mobiliario"; y ratificar, en vista de la urgencia y escasa cuantía de esta obra, que se considera comprendida en el apartado cuarto del artículo 125 de la ley Municipal, la adjudicación de la misma al contratista D. Eugenio Núñez, que en virtud de las atribuciones conferidas a los señores Tenientes de Alcalde ha efectuado el ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de los Servicios Técnicos.

54. Aprobar el proyecto redactado para la construcción de un secadero en el edificio de la Tenencia de Alcaldía de la Cuarta Zona para el servicio de la Maternidad Municipal, cuyo importe, de 10.496,39 pesetas, a que asciende dicho gasto deberá ser cargo al capítulo XI, partida 614, del vigente presupuesto de gastos, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y facultar a la Alcaldía Presidencia para que ésta, bien directamente o por delegación, lleve a cabo la adjudicación de estas obras en la forma más conveniente para los intereses municipales, ya que se consideran comprendidas entre aquellas a que se refiere el apartado cuarto del artículo 125 de la ley Municipal.

55. Adjudicar directamente a D. Fausto Sepúlveda la construcción e instalación en la fachada principal del edificio destinado a Museo Municipal de una placa ostentando los nombres de las instituciones "Museo y Biblioteca Municipales", cuyo importe, de 1.409,20 pesetas, deberá ser cargo, de conformidad con lo informado por la Interven-

ción Municipal, al crédito consignado en el capítulo XI, partida 614, del vigente presupuesto.

56. Aprobar el proyecto redactado para obras de carpintería en el Negociado de Plusvalía, en la finca número 2 de la calle del Rollo, cuyo importe, de 17.281,64 pesetas, a que asciende dicho gasto deberá ser cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo VI, artículo 1.º, partida 172, "Para adquisición de mobiliario", del vigente presupuesto, y facultar a la Alcaldía Presidencia para que ésta, bien directamente o por delegación, lleve a cabo la adjudicación de estas obras en la forma más conveniente para los intereses municipales, ya que se consideran comprendidas entre aquellas a que se refiere el apartado cuarto del artículo 125 de la ley Municipal.

57. Devolver a D. Sebastián Mata Estacas, adjudicatario de las obras de desmonte de tierras en el sector S. O. de la Necrópolis del Este, la fianza, importante 29.376,39 pesetas en metálico, que para responder de las indicadas obras hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 222.717 de entrada y 90.124 de registro, teniendo en cuenta que no existe responsabilidad alguna exigible al referido contratista.

LICENCIAS DE OBRAS

58 a 81. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Juan Diáñez, para construir una nave en la calle del Olvido, sin número, con vuelta a la de Concepción Rodríguez.

A D. Francisco Díaz, para construir una nave en la calle de la Milagrosa, 10.

A D. Francisco Villar, para construir un cinematógrafo en el paseo de Extremadura, sin número, con vuelta a la calle de Laín Calvo.

A D. Juan Bronchalo, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle del Cantueso.

A D. Luis Morillo, para obras de ampliación en la finca número 19 de la calle de Berruguete.

A D. Doroteo Antoranz, para obras de ampliación en la finca número 304 de la calle de Bravo Murillo.

A señora Viuda de Jesús Fernández, para obras de ampliación y reforma en la finca número 12 de la calle de Antoñita Morán.

A D. Mariano del Olmo, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Albendiego, sin número (Chamartín).

A D. Damián Martínez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 22 de la calle de Anastasio Aroca.

A D. Joaquín Valladolid, para construir una casa de una sola planta en la calle del Aligustre, 43 (Chamartín).

A D. Antonio Jiménez, para obras de ampliación en la finca número 24 de la calle del Amor Hermoso.

A D. Julián Lubeña, para obras de ampliación y reforma en la finca número 1 de la calle de Altamira.

A D. José Redondo, para obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de la Alamedilla.

A D. Primitivo de Juan, para obras de ampliación y reforma en la finca número 12 de la calle de Cartagena.

A la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, para

construir una nave destinada a iglesia en la carretera de Extremadura, 48.

A doña Matilde González, para obras de ampliación en la finca número 65 de la calle de Eraso.

A D. Manuel Gomendio, para construir una casa destinada a viviendas en la calle del Segre, 16.

A D. Maximino Cordero, para obras de ampliación y reconstrucción en una finca sin número de la calle de Paulina Odiaga.

A D. Santiago Tarragó, para obras de ampliación y reforma en la finca número 66 de la calle de Rodríguez Marín.

A D. Priscilo Sierra, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Mercedes Rodríguez, 2.

A D. Andrés Rojo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 32 de la calle del Marqués de Zafra.

A D. Julián Cuevas, para construir una nave interior de planta baja en la calle de Londres, 4.

A D. Antonio Rodríguez, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Cea Bermúdez, 27.

A D. Juan García Zapata, para construir una casa destinada a viviendas en la ronda de Segovia, 5.

82. Rehabilitar, vistos los favorables informes emitidos tanto por el Arquitecto Jefe de la Quinta Zona como por la Administración de Rentas, la licencia que para ejecutar obras de ampliación en la finca número 51 de la calle de Doña Berenguela fué concedida a D. Manuel y a D. Ramiro Fernández López por acuerdo municipal de 19 de agosto del pasado año, si bien deberán comenzarse las obras antes del día 22 de septiembre próximo.

83. Conceder licencia a D. Víctor Miguel Arroyo, con arreglo a los nuevos planos presentados en virtud del requerimiento que le fué hecho por el Arquitecto Jefe de la Primera Zona, y teniendo en cuenta lo informado por ésta, para efectuar obras de ampliación en la finca número 10 de la calle del Almirante; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos correspondientes.

84. Conceder licencia a Constructora Pedreña (Sociedad anónima) para construir una casa en la calle de Bretón de los Herreros, 65, dispensándole, en atención a los razonamientos señalados por el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, el exceso de sesenta centímetros en la altura total de la finca; debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

85. Conceder a D. Casimiro Gómez de Balugera, en las condiciones señaladas en su informe, fecha 6 de abril del corriente año, que figura en el expediente, por el Arquitecto Director de Edificaciones privadas, para construir una casa en la calle de Cea Bermúdez, 40, contigua a la de la misma propiedad, 38 de dicha calle; debiendo hacerse observar en la licencia que se expida que en el caso de venta de las fincas la propiedad deberá hacer constar en la escritura la obligación de no ampliar el cuerpo de ático de la número 38, como compensación que se hace a la de que se trata, y pasar el expediente a las mismas dependencias que el anterior, a iguales fines.

86. Conceder licencia a D. José Arrojo para construir una casa en la ronda de Segovia, 30, con fachada a la travesía de Gil Imón, dispensándole el exceso que tiene de altura por esta última vía, teniendo en cuenta, según informa el Arquitecto Jefe de la Primera Zona, que en la finca colindante se autorizó la elevación de una planta más, y que quedan como zona libre los terrenos situados al otro lado de la calle; debiendo pasar el expediente a las mismas dependencias que los dos anteriores, a iguales fines.

Policía Urbana y Rural

87. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Gabriela Peña Sarabia contra el acuerdo municipal, de 28 de enero del pasado año, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo, licencia para peluquería de señoras en la calle de Doña Berenguela, 52, teniendo en cuenta que han desaparecido las causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

88. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Francisca Navarro Gracia contra el acuerdo municipal, de 3 de diciembre de 1948, que le denegó, por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo, licencia para peluquería de señoras en la calle del Tesoro, 19, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron aquella denegación, a la que habrá de estarse.

89. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Carrero Rodríguez contra el acuerdo municipal, de 22 de marzo del corriente año, por el que se ordenó la clausura del despacho de leche que tiene establecido en la calle de las Peñuelas, 7, ya que dicha industria viene ejerciéndose sin la correspondiente licencia de apertura; debiendo, en su virtud, estarse a lo acordado.

90. Rectificar el acuerdo municipal, de 14 de octubre del pasado año, por el que, por error, se concedió a D. Jesús Bonilla Martínez licencia para taller de preparación y envasado de mantequilla, con un electromotor para accionar una batidora, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 109, en el sentido de que la indicada licencia se extienda para la calle de Seco, 33, con vuelta a la de Barrilero, subsanándose así aquel error.

91. Desestimar, en armonía con lo informado tanto por la Inspección de Industrias como por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Alonso Aragón contra el acuerdo municipal, de 14 de octubre del pasado año, por el que se le denegó la licencia para ampliación de taller de ajuste, con un electromotor de cinco caballos de fuerza, en la calle de San Hermenegildo, 23.

92. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Agustín Rodríguez Bores contra el acuerdo municipal, de 8 de febrero del corriente año, que le denegó, por estar instalada en un cobertizo de madera que no reúne condiciones, licencia para carpintería en la calle de Castilla, 19, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que dieron lugar a aquella denegación; debiendo informarse posteriormente por la Sección de Hacienda sobre la devolución solicitada por el interesado en el referido recurso.

93. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Toca Sánchez contra el acuerdo municipal, de 22 de marzo del corriente año, que le denegó, por no haber sido realizadas las obras que le fueron señaladas, licencia para taller de biselar cristales en la calle de Juanelo, 11, pues si bien es cierto que se trata de una industria antigua, en posesión de la licencia de apertura, hay que tener en cuenta que aquella se concedió con prescripciones que en la actualidad no se cumplen.

94. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Piedad Morrondo Pérez contra el acuerdo municipal, de 7 del corriente, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria al mercado en concesión de la calle de Andrés Mellado, licencia para frutería en el número 10 de esta calle; debiendo, en su virtud, concederse en principio la licencia de que se trata, con la condición, señalada

por la Sección de Abastos, de que deberá clausurar la industria de referencia, y quedará por tanto anulada la licencia, una vez terminadas las obras de dicho mercado, e informar la Inspección de los Servicios Técnicos en cuanto a las condiciones del local.

95. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad nacional Industria Aplicaciones Celulosa Española (S. A.) contra el acuerdo municipal, de 8 de febrero del corriente año, que le denegó, por no haber presentado la correspondiente autorización de la Comisaría de Abastecimientos, licencia para Economato de ultramarinos para sus empleados en la calle de Fernando el Católico, 74, teniendo en cuenta que ha sido presentada ya la referida autorización; debiendo, en su virtud, concederse en principio licencia para almacén de diversos artículos de consumo destinados a su personal, como productora agrícola y objeto de reserva, e informarse por la Inspección de los Servicios Técnicos en cuanto a las condiciones higiénicas del local.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

96 a 122. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Gonzalo Benito Alvarez, para frutería y verdulería en la calle de la Ventosa, 11, eximiéndole de ejecutar el cambio del pavimento del local indicado por el Laboratorio Municipal, teniendo en cuenta que la finca ha sido expropiada por estar afectada por el proyecto de gran vía San Francisco-Puerta de Toledo, y con la prescripción de que no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna cuando se proceda al derribo de la finca.

A José Garzarán y Compañía (S. en C.), para venta de artículos de ortopedia y domicilio social en la calle de San Mateo, 20, de conformidad con lo informado por la Tenencia de Alcaldía de la Primera Zona.

A doña Lucía González Sacristán, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de las Azucenas, 57, con la obligación por parte de la interesada, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, de instalar el servicio de agua corriente en cuanto se dote a la barriada de la correspondiente conducción.

A D. Pedro Vera, para peluquería de señoras, con seis sillones, en la calle de Claudio Coello, 128.

A doña Esperanza Fernández, para oficina de distribución de libros en la calle de Ferraz, 26.

A doña Carmen Denia Laguna, para frutería y verdulería en la calle de Alcántara, 43, con vuelta a la del Cantueso (Chamartín).

A D. Francisco Montes, para agencia de transportes en la calle de Antonio Flores, 4.

A doña Beatriz Muñoz, para frutería, verdulería y venta de flores naturales en la calle del Barquillo, 20.

A D. Arturo Schell, para sastrería en la calle de la Ballesta, 2.

A D. Juan Garrido, para taller de ajuste, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Alberto Aguilera, 9.

A D. César Martínez, para restaurante bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la costanilla de los Angeles, 12.

A D. Manuel Blanco, para fábrica de chocolates y molino de cacao en la calle de las Delicias, 19.

A Vidaurreta y Compañía (S. A.), para depósito de

maquinaria y taller mecánico en la calle de Méndez Alvaro, número 29.

A D. Félix López, para fábrica de guantes y venta de bolsillos, y para instalar un electromotor, en la calle Mayor, número 29.

A D. Eugenio Salgado, para bar con cafetera de presión, como ampliación, en la calle de Atocha, 63.

A D. Vicente Calvo, para taller de imprenta y grabado en la calle de Alonso Heredia, 4.

A D. Custodio Sierra, para serrería y venta de leña por mayor con un electromotor en la calle de Doña Urraca, número 46.

A D. Miguel Pulido, para imprenta y papelería en la calle de Bravo Murillo, 76.

A D. Luis Petinal, para biblioteca circulante en la calle de Donoso Cortés, 32.

A D. Domingo Cebollero, para despacho de pan, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre, en la calle de Lagasca, 6.

A doña Pilar Vázquez, para carbonería en la calle de Hilarión Eslava, 33.

A D. Nicolás Carrera del Castillo, para taller de ebanistería mecánica, como cambio de nombre, en la calle de Fernando el Católico, 64.

A D. Luis Sanz, para huevería con dos electromotores para accionamiento de una cámara frigorífica, como ampliación, en la calle de Bravo Murillo, 246 (Chamartín).

A D. Alejandro Balet, para taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de Espartinas, 3.

A D. Aquilino López Carrillo, para taller de composuras de calzado con un electromotor en la calle de Valverde, 29.

A doña Bonifacia Berrocal, para instalar una cafetera exprés y un electromotor en una chocolatería de la calle del Caballero de Gracia, 16.

A D. Angel Rolland, para instalar un electromotor para accionamiento de una picadora de carne en una carnicería de la calle de Torija, 6.

DENEGACIONES

123. Denegar la licencia solicitada por doña Gregoria León Guerra para frutería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 5, teniendo en cuenta que no existe la distancia de 500 metros al mercado más próximo.

124. Denegar la licencia solicitada por D. Urbano Bayo García para venta de frutas y verduras en la calle de Rodas, 18, teniendo en cuenta lo mismo que se indida para el anterior.

125. Denegar el escrito promovido por D. Luis Torregro Martín interesando se haga constar en la licencia que para la venta de aves, caza y carnicería le fué concedida en 24 de enero de 1935 en la calle de Narváez, 62, la de huevos, por venir expidiendo este artículo desde la indicada fecha, teniendo en cuenta que, según informa el Laboratorio, es incompatible la venta de huevos con la de carne en el mismo local; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la zona para que no permita aquella venta.

A petición del señor De Miguel, fué retirado para nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la denegación de licencia para venta de aves y caza en la calle de Andrés Mellado, 50.

Beneficencia y Sanidad

126. Conceder a doña María Gutiérrez Calderón Miranda, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que la interesada cumpla las prescripciones señaladas por la Dirección del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, el nicho perpetuo situado en la meseta segunda, sección 9.^a, fila 3.^a, número 52, del indicado cementerio.

Gobierno interior y Personal

127. Nombrar, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones celebradas al efecto, Practicantes supernumerarios de la Beneficencia Municipal, con los derechos y deberes que se determinan en las bases de la citada oposición, en el reglamento de dicho Servicio y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los opositores que se detallan en la siguiente relación, en la que figuran por el orden de calificación obtenida, que igualmente se expresa:

	Puntos
D. Carlos Arranz Moncalvillo	18,80
D. Antonio López Herrera	18,75
D. José López García	18,50
D. José Bautista de las Peñas	18
D. Angel Pisonero Alonso	17,75
D. Liberato Sánchez Lajarín	17,50
D. Carlos Nicolás Marcos	17,45
D. Luis Emiliano Rodríguez Aroca	17,25
D. Luis Ortego Fernández	16,50
D. Carlos González-Canales López	16,05
Doña Catalina Calzada Sáiz	16
D. José Fernández Olalde	15,50
D. Rafael Jurado Couto	15,25
D. Herminio Testillano Montero	15,20
D. Pedro Calderín Rodríguez	15,10
D. Silverio Alvarez Martín	15
D. Aníbal Vaquero Ballesteros	14,80
D. Rafael Selgas Travesero	14,70
D. Manuel Alvarez Ríos	14,60
Doña Araceli Méndez Neira	14,50
D. Francisco Peinado López	14,30
D. Julián Muñoz López-Bustamante	14,05
D. Fernando Alvarez Córdoba	13,85
D. Luis Valero Collado	13,70
D. José Luis Eymar Hernández	13,60
D. Jesús Moya Brotóns	13,50
D. Valentín Sancho López	13,45
D. Alvaro de la Fuente Rodríguez	13,30
D. José Escanilla Lorenzo	13,25
D. Francisco Hernández Briz	13,20
D. Víctor Cabrerizo Ugalde	13,15
D. Carlos Tercero Rodríguez	13,10
D. José Ibarra Alfonso	13,08
D. Vicente Aycart Vijuesca	13,05
D. Pedro Ayllón Rojas	13
D. Francisco Benedito Pedregal	12,95
D. Fernando Cardenal Alcántara	12,90
D. Angel Valero Gómez	12,85
D. Juan José Perucho Ruescas	12,80
D. José Egea Muñoz	12,75
D. Alfonso Gijón Salvador	12,70
D. Enrique Llusia Mejía	12,65
D. Alfonso Duque Moreno de Vega	12,60
D. Vicente Díaz de Ceballos Vicente	12,55
D. Mariano García Hernando	12,50
D. Deogracias García de la Rosa Díez	12,45
D. Emilio Gallego Orgaz	12,40
D. Victoriano Nieto Díez	12,35
D. Jesús Moneo Aparicio	12,30
D. Daniel Martínez Borrachero	12,25
D. Juan Sánchez Arroyo	12,20
D. Ricardo Ruiz Gómez Platero	12,18
D. Longinos Simón Jiménez	12,15
D. Francisco Sánchez Benete	12,10
D. Leoncio Alconado González	12,03
D. Luis Recarte Catalán	12

128. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Peregrino Velilla Lozano, por cumplir la edad reglamentaria el día 27 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; asignarle una pensión de retiro, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, equivalente al 75 por 100 del sueldo que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 28 del corriente, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

129. Jubilar al Vigilante de Arbitrios D. Angel Santesteban Gregorio, por cumplir la edad reglamentaria el día 16 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; asignarle una pensión de retiro equivalente al 86 por 100 del jornal que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 17 del corriente, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

130. Jubilar al Vigilante de Arbitrios sobre especies de consumo D. Pedro Gilly Paños, por exceder de la edad reglamentaria y cumplir los veinte años de servicios reglamentarios para su jubilación el día 9 del corriente; asignarle una pensión de retiro equivalente al 50 por 100 del jornal que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 10 del corriente, siguiente al en que cumplió los veinte años de servicios reglamentarios.

131. Jubilar al Vigilante de Arbitrios sobre especies de consumo D. Enrique Villadóniga García, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo; asignarle una pensión de retiro equivalente al 52 por 100 del jornal que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

132. Jubilar al Guarda urbano y rural D. Angel Gómez Pareja, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo; asignarle una pensión de retiro equivalente al 60 por 100 del jornal que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

133. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Felicitó Gil González, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo; asignarle una pensión de retiro equivalente al 62 por 100 del jornal que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

134. Rectificar el acuerdo, de 12 de mayo último, por el que fué jubilado el Profesor de la Banda Municipal don Emilio Romo Hernández, en el sentido de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los tres años de servicio obligatorio que lo han sido en el Ejército, y en su consecuencia, asignarle una clasificación pasiva de pesetas 23.862,38, equivalente al sueldo que venía percibiendo, ya que el 98 por 100 que le corresponde del sueldo regulador de 24.458,93 pesetas, resultante de acumular al sueldo la cantidad de 596,55 pesetas, importe proporcional de una anualidad del cuatrienio en curso, por exceder del sueldo que percibía en activo, ha de quedar reducido al importe de éste su haber pasivo, siendo los efectos de la rectificación a partir del día 13 de mayo último.

135. Rectificar el acuerdo, de 16 de marzo último, por el que fué jubilado el Subalterno municipal D. Sebastián Arenzana Arratabe, en el sentido de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los tres años de servicio militar obligatorio que lo han sido en el Ejército, y en su consecuencia, asignarle, con efectos desde el día 1 de marzo

último, su nuevo haber pasivo de 6.411,77 pesetas anuales, equivalente al 58 por 100 de las 11.054,78 pesetas que le sirven de regulador, formado por el sueldo percibido en activo, de 10.785,16 pesetas, más las 269,62 pesetas, importe de una anualidad vencida del cuatrienio en curso.

136. Rectificar el acuerdo, de 11 de enero del corriente año, por el que fué jubilado el Subalterno municipal don Manuel Román Chaves Osorio, en el sentido de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los dos años, seis meses y veintidós días de servicio militar obligatorio que lo han sido en el Ejército, y en su consecuencia, asignarle, con efectos desde el día 2 de enero del corriente año, un nuevo haber pasivo de 10.009,33 pesetas anuales, equivalente al 74 por 100 de las 13.526,13 pesetas que le sirven de regulador, formado por las 12.882,03 pesetas que como sueldo le correspondían desde el 1 de enero por aumento de 800 pesetas en el sueldo inicial de los Subalternos, más las 644,10 pesetas, importe de las dos anualidades vencidas del cuatrienio en curso.

137. Rectificar el acuerdo, de 3 de marzo del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Vías Públicas D. Manuel Fernández Díaz, en el sentido de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los que prestó en el Ejército, correspondiéndole una pensión de retiro de 17,02 pesetas diarias, equivalente al 64 por 100 de las 26,60 pesetas que le sirven de regulador; debiendo percibir esta pensión desde el día siguiente al en que fué jubilado, y siéndole de abono al interesado tanto la nueva pensión como las diferencias entre ésta y la que se le asignó, con cargo a la partida 480 del vigente presupuesto.

138. Rectificar el acuerdo, de 3 de marzo del corriente año, por el que fué jubilado el Vigilante de Arbitrios sobre especies de consumo D. León Rivera Palacios, en el sentido de aplicarle el sistema de cuatrienios progresivos del 10 por 100 desde el 1 de enero del corriente año, correspondiéndole una pensión de retiro de 20,59 pesetas diarias (jornal que le corresponde desde el 1 de enero del corriente año: siete cuatrienios y jornal base de 16 pesetas, 31,20 pesetas, que con veintiocho años de servicios prestados, sin llegar a veintinueve, le pertenecen el 66 por 100 del mismo), y siéndole de abono al interesado las diferencias que puedan corresponderle de esta rectificación.

139. Rectificar el acuerdo, de 3 de marzo del corriente año, por el que fué jubilado el Vigilante de Arbitrios don Mariano Martín Rodríguez, en el sentido de aplicarle el sistema de cuatrienios progresivos del 10 por 100 desde el 1 de enero del corriente año, asignándosele una pensión de retiro de 22,93 pesetas diarias, equivalente al 70 por 100 de las 32,76 pesetas (nuevo jornal que le corresponde desde el 1 de enero de 1950, más 1,56 pesetas, importe de dos anualidades vencidas del cuatrienio en curso), que le sirven de regulador, siéndole de abono al interesado las diferencias que puedan corresponderle de esta rectificación.

140. Conceder al Profesor de la Banda Municipal don Angel Sánchez Martínez la excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas por el reglamento de Secretarios, Interventores de Fondos y Funcionarios municipales en general, en su artículo 114, en relación con el 32, número 3.º, concordantes ambos con el 19 del Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, o sea sin sueldo, por el plazo mínimo de un año, sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea de abono a efectos de antigüedad, ascensos ni jubilación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, éste quedará supeditado a la existencia de vacante de su clase y categoría cuya provisión corresponda al turno de excedente, y deberá tener lugar con el sueldo de 10.120 pesetas que en la actualidad tiene asignado para el cargo que desempeña.

141 a 144. Reconocer a los Auxiliares de Taller de

la Escuela Municipal de Artes Industriales D. Joaquín Sainz Molina, D. Angel Galán Hernando, D. Julio Martínez Herranz y D. Julián Macho Quevedo Buezo, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación a lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con carácter de interinos, el sueldo anual de 6.270 pesetas desde el 1 de enero de 1947, y el de 6.897 pesetas desde el 10 de marzo del corriente año, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de la acumulación antedicha, del segundo cuatrienio; quedando supeditado el abono de las diferencias que les corresponde percibir como consecuencia de este acuerdo al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

145. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en los acuerdos del Ayuntamiento Pleno números 176 de 19 de noviembre de 1948 y 201 de 2 de febrero de 1949, de D. Julio Vázquez Vázquez, que en el anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa desempeñaba el cargo de Inspector de Policía Urbana, y que con arreglo al acuerdo últimamente mencionado deberá pasar a éste con el de Brigada del mismo Cuerpo; correspondiéndole, como consecuencia de la referida clasificación, el sueldo anual de 10.907,54 pesetas desde el 5 de junio de 1948, fecha en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número cinco de éstos, la de 22 de julio del corriente año; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación por diferencias de haberes, con arreglo a lo determinado en el acuerdo primeramente mencionado.

146. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en los acuerdos del Ayuntamiento Pleno números 176 de 19 de noviembre de 1948 y 201 de 2 de febrero de 1949, de don Pedro Martínez Sáiz, que en el anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa desempeñaba el cargo de Brigada de Policía Urbana, y que con arreglo al acuerdo últimamente mencionado deberá pasar a éste con el de Sargento del mismo Cuerpo; correspondiéndole, como consecuencia de la referida clasificación, el sueldo anual de 11.031,98 pesetas desde el 5 de junio de 1948, fecha en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número seis de éstos, la de 12 de mayo de 1951; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación por diferencias de haberes, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario primeramente mencionado.

147. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas fijadas en los acuerdos del Ayuntamiento Pleno números 176 de 19 de noviembre de 1948 y 201 de 2 de febrero de 1949, de D. Segundo García Cuenca, que en el anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa desempeñaba el cargo de Brigada de Policía Urbana, y que con arreglo al acuerdo últimamente mencionado deberá pasar a éste con el de Sargento del mismo Cuerpo; correspondiéndole, como consecuencia de la referida clasificación, el sueldo anual de 8.288,50 pesetas desde el 5 de junio de 1948, fecha en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número tres de éstos, la de 5 de julio de 1951; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación por diferencias de haberes, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario primeramente mencionado.

148. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal con arreglo a las normas

fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 176 de 19 de noviembre de 1948, de D. Pablo Montes de la Torre, operario mondonguero del Matadero, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que ha optado por acogerse al régimen vigente en este Ayuntamiento para el personal de su clase; correspondiéndole con arreglo a dicha clasificación el jornal de 21 pesetas desde el 5 de junio de 1948, día en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número cinco de éstos, la de 24 de abril de 1951, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación por diferencias de jornal, con arreglo a lo determinado en el acuerdo plenario al principio mencionado.

149. Abonar a D. Antonio Barranquero Sánchez, operario del Servicio de Parques y Jardines, baja temporal por incorporación al servicio militar en 14 de marzo del corriente año, la cantidad de 225 pesetas (15 pesetas de jornal), importe de la media mensualidad extraordinaria de marzo último, pudiendo ser satisfecha dicha cantidad al interesado con cargo a la partida 481 del vigente presupuesto.

150. Abonar a D. Ramón Martínez Lozano, operario que fué del Servicio de Parques y Jardines, dado de baja por decreto de 13 de febrero del corriente año, la cantidad de 225 pesetas, importe de la media mensualidad extraordinaria de marzo último, que podrá ser satisfecha al interesado con cargo a la partida 481 del vigente presupuesto.

151. Abonar a doña Pilar Sánchez Romero, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios sobre especies de consumo D. Juan Cirilo Bouzas González, jubilado, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, llamados Juan y Félix, la cantidad de 62,67 pesetas, importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, a razón de 17,49 pesetas diarias de pensión, que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo a la partida 481 del capítulo IX del vigente presupuesto.

152. Abonar a doña Concepción de Tomás Díaz, como viuda del que fué operario del Servicio de Acopios, en situación de jubilado, D. Cecilio Martínez del Nuevo, conjuntamente con su hija, mayor de edad, llamada María, la cantidad de 35,35 pesetas, importe de la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de diciembre último, a razón de 10,35 pesetas de pensión, que podrá ser satisfecha a las interesadas con cargo a la partida 481 que para estas atenciones figura en el capítulo IX del vigente presupuesto.

Cultura e Información

153. Conceder una subvención de 10.000 pesetas al Grupo de Empresa de este Ayuntamiento, de Educación y Descanso, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 577, del vigente presupuesto.

154. Conceder al Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid una subvención de 20.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 577, del vigente presupuesto.

155. Aprobar una factura de la casa Pedro Durán, de 3.069 pesetas, por exceso de plata invertido sobre los sesenta kilos que se le facilitaron para la confección de cuatro candelabros artísticos con destino a las Casas Consistoriales, y siendo cargo dicha cantidad al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

156. Autorizar al señor Archivero de Villa para adquirir un aparato lector para microfotogramas, por un precio máximo de 3.000 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en el capítulo VI, partida 196, del vigente presupuesto.

Deportes y Festejos

157. Conceder a la Federación Castellana de Balón a Mano una subvención de 10.000 pesetas con ocasión del partido España-Portugal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 690 del vigente presupuesto.

Acopios

158. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la petición de diverso vestuario y efectos interesada por la Jefatura de Parques y Jardines, y habida cuenta de que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para dicha adquisición:

Primero. Que la adquisición de treinta uniformes de verano, treinta para invierno y ciento treinta capotes de paño se verifique mediante el trámite de concurso público, por entender que en el caso concurren las circunstancias determinadas en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que en cuanto a la adquisición de sesenta sombreros, sesenta pares de polainas y veinticinco bandoleras, cuyo importe aproximado es de 9.150 pesetas, se verifique directamente por el Servicio de Acopios, previa petición de ofertas a casas especializadas.

Tercero. Que se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regir en dicho concurso, por hallarlos de conformidad; y

Cuarto. Que el gasto total de que se trata, que aproximadamente ascenderá a unas 76.600 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 4.º, partida 675, del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención.

159. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las diligencias que se han venido practicando desde noviembre de 1948 hasta la actualidad a fin de conseguir de los organismos oficiales competentes la adjudicación de cupo de plomo con el que atender las necesidades del Servicio de Aguas y Alcantarillado:

Primero. Que por tratarse de artículo intervenido, la adquisición de tubería de plomo con destino al Servicio de Aguas y Alcantarillado se considere comprendida en la excepción prevista en el apartado segundo del artículo 125 de la vigente ley Municipal; considerándose cumplimentados los trámites prevenidos en el artículo 126 del mismo cuerpo legal.

Segundo. Que se aprueben las gestiones que desde noviembre de 1948 hasta la fecha ha venido realizando el Servicio de Acopios cerca del Ministerio de Industria y Comercio y del Servicio Nacional del Plomo para la consecución de un cupo del citado material, por las que se han obtenido la adjudicación de 3.582 kilogramos de tubería de plomo de varias medidas, por valor de 51.301,40 pesetas, suministrada por la Nueva Unión Vidriera; y

Tercero. Que se apruebe asimismo el pago de esta suma, que deberá ser cargo a la consignación figurada en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 24, partida 241, del vigente presupuesto de gastos, conforme ha propuesto la Intervención.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

160. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone que, con cargo a la partida 46 del vigente presupuesto, se satisfaga el gasto originado por el vino de honor con que fué obsequiada la representación oficial del Colegio Militar de Portugal con motivo de su visita al Ayuntamiento.

161. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se celebre una fiesta en los jardines reservados del Retiro en honor de los asistentes a la reunión de la Federación Internacional de Abogados femeninos, que tendrá lugar en Madrid en la próxima semana; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine a la partida 46 del vigente presupuesto.

162. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se celebre una recepción en honor de la representación portuguesa que habrá de concurrir a las competiciones deportivas que se celebrarán en la próxima semana entre los pertenecientes a la Obra Sindical Educación y Descanso y los de la Fundação Nacional para Alegria no Trabalho; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine a la partida 46 del vigente presupuesto.

163. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone la adquisición de localidades, por valor de 1.000 pesetas, para las funciones benéficas organizadas para los días 27 y 28 del corriente por la Delegación Nacional de Amor y Caridad, cuyos productos se destinan al sostenimiento de una cama en el Asilo de San Rafael; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida 46 del vigente presupuesto.

164. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone la adquisición de localidades, por valor de 1.000 pesetas, para la función benéfica organizada por la Asociación de Sordomudos de Madrid para el domingo 30 de julio, en el Monumental Cinema, con destino al sostenimiento de su obra; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida 46 del vigente presupuesto.

165. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de abril del corriente año, por la que se desestima el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. Máximo Pérez Hita, operario del Servicio de Parques y Jardines, contra el acuerdo municipal, de 2 de febrero del pasado año, que se confirma, por el que se le impuso treinta días de suspensión de empleo y jornal.

166. Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial, fecha 12 del corriente, trasladando una orden del Ministerio de Hacienda, de 7 del mismo mes, por la que, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento en 12 del pasado mayo, se nombra Vocal de la Comisión Mixta de Reversión al Estado de la contribución urbana de las fincas situadas en la zona de Ensanche de Madrid, en representación del Ayuntamiento, a D. Basilio Martí Ballesté, Interventor del mismo, en sustitución de D. Rafael Muñoz Yusta, que fué nombrado para tal cargo en virtud de acuerdo de 27 de junio de 1941, en atención a las circunstancias que entonces concurrían en dicho señor.

167. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Badajoz: D. Felipe Masa Talaverano, con su esposa, hija y madre política.

A Sarriá (Barcelona): D. Manuel Sanz García, con su esposa y sus hijos.

A Talavera de la Reina (Toledo): D. José Marazuela González.

A Valladolid: doña Florentina de la Fuente Manzano, con su nieta.

A Villaverde: D. Juan Gutiérrez Moreno, con su esposa y sus hijos, y D. Abundio Hernández Holgado, con su esposa, hijos y sobrina.

Cultura e Información

168. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el informe emitido por el señor Director de la Hemeroteca Municipal manifestando que el

Servicio de Microfilm ha alcanzado su pleno rendimiento técnico, las instalaciones han sido completadas con todos sus elementos de trabajo y el personal especial adiestrado en la producción, e interesando, en su consecuencia, que se centralicen en el mismo todos los encargos de fotografías que puedan hacer los distintos Servicios municipales, bien para sus trabajos interiores, bien como trabajos de laboratorio:

Primero. Centralizar en el Servicio de Microfilm de la Hemeroteca Municipal todos los encargos de fotografías que puedan hacer los distintos Servicios técnicos y de la Administración de este Ayuntamiento para sus trabajos o necesidades interiores, bien como trabajo de laboratorio, bien como trabajo de calle, y considerado obligatorio su cumplimiento.

Segundo. Declarar propiedad, para los efectos de reproducción, todos los edificios municipales, objetos, cuadros, documentos, libros, estampas, grabados, etc., que posee el Ayuntamiento de Madrid:

a) Objetos de arte situados en las distintas dependencias municipales.

b) Museo Municipal.

c) Archivo de Villa.

d) Bibliotecas municipales.

Esta declaración se hará de acuerdo con la ley de Propiedad intelectual, respetando aquellas concesiones que se hayan realizado con anterioridad a estos acuerdos, para lo cual se pedirá a las casas que gocen de este derecho relación nominal de las fotografías que tengan registradas.

Por el acuerdo primero se servirá a los Servicios a precio de coste del material, más un 10 por 100 de bonificación en beneficio del Ayuntamiento, y por el segundo se regirá por los precios corrientes del mercado cuando la persona que lo solicite sea extraña a la Administración.

Deportes y Festejos

169. Ampliar en la cantidad de 10.000 pesetas la subvención concedida a la Unión Velocipédica Española con motivo de las carreras ciclistas celebradas en el Parque del Retiro el día 15 del pasado mes de mayo, con ocasión de las fiestas de San Isidro; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 690 del vigente presupuesto.

170. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, importe de la ampliación de la subvención propuesta por la Comisión a la Sociedad Hípica de Palma de Mallorca con motivo de la carrera de trotones celebrada en el Hipódromo de La Zarzuela; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 690 del vigente presupuesto.

* * *

Hacienda

171. Aprobar un gasto de 8.992,50 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, con destino a satisfacer al personal de la Sección de Estadística la participación en las multas impuestas a propietarios de vehículos y semovientes por infracciones al reglamento de Requisa militar durante los trimestres tercero y cuarto del ejercicio último.

172. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia del adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 12 de mayo último, y en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, en cuanto a la adquisición de material de telecomunicación para el Servicio contra Incendios, y en relación con el abono, en los términos que se indican, según contrato, de parte del importe de aquella adquisición:

Primero. Que se abone a Autophón A. G. (Solothurn, Suiza), por mediación del Instituto Español de Moneda Extranjera y a través del Banco de Vizcaya, el 50 por 100 de 99.995 francos suizos al cambio oficial, según las últimas prescripciones sobre aparatos electrónicos.

Segundo. Que se abone igualmente a Autophón Española (S. A.) la cantidad de 38.191,60 pesetas, 50 por 100 de la de 76.383,21 pesetas que le corresponde percibir con arreglo al convenio aceptado por el Ayuntamiento.

Tercero. Que el importe de estos abonos sea cargo al crédito de 769.230,76 pesetas habilitado en la partida 79 bis del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Cuarto. Que estos abonos, por expresarse así en el convenio, se hagan simultáneamente con el pedido del material de referencia.

173. Aprobar las bases, que figuran en el expediente, semejantes a las ya aprobadas para la adjudicación de puestos de melones en la vía pública, para la concesión, mediante subasta, de solares de propiedad municipal con puestos para la venta también de dicho fruto, teniendo en cuenta que, con motivo de la proximidad de la temporada de aquella venta, son varias las peticiones formuladas por varios interesados para ocupar con puestos de temporada diversos solares municipales, y lo que a este respecto determina el apéndice número 1 del vigente presupuesto de ingresos.

174. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, con destino a conceder un donativo al funcionario técnico administrativo D. Bernardo Rodríguez Álvarez para la adquisición de estreptomycin y otros medicamentos para el tratamiento de la grave enfermedad que padece un hijo suyo.

Fomento

175. Adjudicar el concurso celebrado, en virtud del acuerdo municipal de 12 de mayo último, para adquirir mobiliario con destino a la Tenencia de Alcaldía de la Quinta Zona, y como resultado de un estudio detenido de las distintas proposiciones presentadas al mismo, a la entidad Loscertales Bona, quien se compromete a tomar a su cargo este suministro con la baja del 10 por 100 sobre el precio tipo y con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la licitación.

Gobierno interior y Personal

176. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo interesado por el señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, y de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones celebradas para Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal, a favor de los cincuenta y seis opositores aprobados en las mismas:

Primero. Nombrar Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal, con el haber inicial de 9.200 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento de la Beneficencia Municipal de 14 de mayo de 1948 y demás disposiciones vigentes, a los señores que se relacionan a continuación, que son los que ocupan los treinta y ocho primeros lugares de los nombrados como supernumerarios en esta misma sesión en virtud de la propuesta elevada por el Tribunal de las oposiciones celebradas para proveer plazas de esta clase, los que no tendrán derecho al disfrute de licencia hasta transcurrido un año de servicio activo:

D. Carlos Arranz Moncalvillo.
 D. Antonio López Herrera.
 D. José López García.
 D. José Bautista de las Peñas.
 D. Angel Pisonero Alonso.
 D. Liberato Sánchez Lajarín.
 D. Carlos Nicolás Marcos.
 D. Luis Emiliano Rodríguez Aroca.
 D. Luis Ortego Fernández.
 D. Carlos González de Canales López.
 Doña Catalina Calzada Sáiz.
 D. José Fernández Olalde.
 D. Rafael Jurado Couto.
 D. Herminio Testillano Montero.
 D. Pedro Calderín Rodríguez.
 D. Silverio Álvarez Martín.
 D. Aníbal Vaquero Ballesteros.
 D. Rafael Selgas Travesedo.
 D. Manuel Álvarez Ríos.
 Doña Araceli Méndez Neira.
 D. Francisco Peinado López.
 D. Julián Muñoz López de Bustamante.
 D. Fernando Álvarez Córdoba.
 D. Luis Valero Collado.
 D. José Luis Eymar Hernández.
 D. Jesús Moya Brotóns.
 D. Valentín Sancho López.
 D. Alvaro de la Fuente Rodríguez.
 D. José Escanilla Lorenzo.
 D. Francisco Hernández Briz.
 D. Víctor Cabrerizo Ugalde.
 D. Carlos Tercero Rodríguez.
 D. José Ibarra Alfonso.
 D. Vicente Aycart Vijuesca.
 D. Pedro Ayllón Rojas.
 D. Francisco Benedito Pedregal.
 D. Fernando Cardenal Alcántara.
 D. Angel Valero Gómez.

Segundo. Los dieciocho Practicantes supernumerarios restantes tendrán la obligación de prestar los servicios que sean precisos a las órdenes del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad y del señor Decano, ateniéndose en cuanto al percibo de haberes a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal de 14 de mayo de 1948.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

Unión Musical Española (S. A.), para casa editorial y venta de pianos y juguetes en la carrera de San Jerónimo, número 16.

Comercial de Electricidad (S. A.), para venta de maquinaria y material eléctrico en la calle de los Reyes, 17.

D. José Fernández Verdes Montenegro, para agencia de noticias en la calle del Príncipe, 14.

D. Pliny Scicluna Ortega, para academia con varios profesores en la carrera de San Jerónimo, 19.

Saneamientos y Herramientas (S. A.), para venta de baños y lavabos en la calle del Conde de Peñalver, 47.

D. Gregorio Serrano García, para taller de pintura al duco en la calle del Cardenal Mendoza, 38.

Doña Asunción del Campo Esteban, para pensión en la calle de Hortaleza, 21.

D. Quintín Martín Sanz, para taberna en la calle de Luisa Fernanda, 3.

Doña Julia Moráiz de la Fuente, para relojería en la calle de Carretas, 21.

D. Alfredo Medina de los Ríos, para compraventa de botellas usadas en la calle de Gabriel Portabales, 16.

Centro Films (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Los Madrazo, 11.

D. Enrique Marfani Vilarrasán, para oficina de agencia de seguros en la avenida de José Antonio, 57.

Campos y Díaz (S. A.), para oficina de importación y exportación en la calle de Alcalá, 22.

D. Benigno Gil García, para frutería en la calle de Bascones, 30 (Chamartín).

D. Ceferino López Gutiérrez, para despacho de pan en la calle de la Veza, 34 (Chamartín).

La Paternelle, para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

La Paternelle Vie, para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

Laboratorios Luanda, para fábrica de perfumes de un solo producto en la calle del Cardenal Mendoza, 23.

D. Segundo Alonso Sierra, para frutería y verdulería en la carretera de Toledo, 22.

D. Vicente Hernáiz Vela, para mercería en el mercado de la Guindalera, tienda número 4.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaría

Bases aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 23 del corriente para la adjudicación de situados para la venta de melones en solares de propiedad municipal

Primera. La adjudicación de puestos para la venta de melones en los solares de propiedad municipal se hará por el periodo comprendido entre los días 1 de julio y 31 de octubre, ambos inclusive.

Segunda. El precio base por metro cuadrado será el que se fija en el apéndice número 1 del vigente presupuesto de ingresos con arreglo a la situación del solar en las distintas zonas que allí se consignan. Por lo que se refiere a los solares situados en el término de pueblos anexionados que no están comprendidos en las zonas de referencia, regirán los precios por metro cuadrado que figuran asignados a la Zona Cuarta.

Tercera. La subasta se celebrará el día 30 de junio de 1950, a las seis de la tarde, a continuación de la subasta de los situados en la vía pública, por pujas a la llana para cada uno conforme a la relación de solares hábiles al efecto que se acompaña, en el patio de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente o del señor Concejal en quien al efecto delegue; continuando a la misma hora en días sucesivos caso de no terminarse el primer día.

Cuarta. Para tomar parte en la referida subasta deberá acreditarse ser profesional por medio del carnet expedido por la organización sindical de Frutos. También podrán concurrir a dicha subasta los productores de melones, acreditándolo con el recibo de la contribución, certificación de la Alcaldía Presidencia o cualquiera otro documento que se crea suficiente a juicio de la Mesa.

Quinta. Los metros a ocupar en cada caso de la superficie del solar, incluida la necesaria para las operaciones de descarga y clasificación, se indicarán por el adjudica-

tario en el momento de realizarse el remate de la subasta, con el fin de practicar la liquidación y abono de derechos correspondientes, reservándose la Mesa la facultad de aumentar o disminuir la superficie interesada si ésta pareciese insuficiente o excesiva, respectivamente, y siempre teniendo en cuenta la superficie total del solar.

Sexta. Hecha la adjudicación, el rematante hará efectivo en el acto el importe de los derechos que correspondan por la superficie adjudicada, y de no verificarlo, quedará sin efecto el remate y se procederá, al final de la subasta del día, a nueva adjudicación.

Séptima. Se concede el derecho de tanteo para la adjudicación de los puestos en cada solar a la persona que acredite que a partir del año 1939 ha venido siendo usuario del solar a que se refiera durante cinco años.

Octava. Queda prohibido el subarriendo o transferencia en cualquiera forma de los derechos que se deriven de los remates acordados. Asimismo los concesionarios se comprometen, por el hecho de la adjudicación, a estar al frente del despacho en el situado que se les adjudique, a cuyo efecto deberá entregar, junto con el importe del remate, una fotografía tamaño carnet, que será adherida al recibo justificativo del pago.

Novena. Fuera de la superficie del solar adjudicada, el concesionario no podrá instalar material ni géneros de ninguna clase, a cuyo efecto deberá ser cerrado el puesto por los laterales y parte posterior del mismo, de manera que no pueda tener acceso al resto del solar.

Décima. Cuando se trate de un solar municipal que se halle cercado o cerrado con valla, será de cuenta del adjudicatario el derribo de los metros de ésta que constituyan el frente del puesto a instalar, exclusivamente; debiendo dejar nuevamente instalada en la misma forma y con la conformidad de los técnicos municipales la valla derribada, una vez llegado el término de la concesión.

Décimaprimerá. Caso de incumplimiento de cualquiera de las anteriores bases, la Alcaldía Presidencia podrá ordenar el levantamiento del puesto sin derecho a devolución de lo satisfecho con motivo de la subasta ni a ninguna clase de indemnización.

Décimasegunda. Los Agentes de Policía Urbana cuidarán de que los adjudicatarios no ocupen mayor espacio del solar adjudicado que el que figure consignado en el recibo justificativo del pago de los derechos, y los Inspectores de Rentas tendrán facultad de revisar todos los situados o puestos para la venta de melones en los solares municipales para comprobar si la ocupación efectiva del terreno corresponde a la superficie concedida por el excelentísimo Ayuntamiento, procediendo en caso contrario a formalizar actas de defraudación, las cuales serán liquidadas con el duplo de los derechos resultantes del remate por el espacio ocupado abusivamente.

Décimatercera. Por los señores Interventor, Depositario y Administrador de Rentas se dispondrá el servicio necesario para efectuar el cobro y expedir los recibos correspondientes en el acto de la subasta.

Décimacuarta. Los Agentes de Policía Urbana prestarán su colaboración al personal de la Administración y de la Inspección de Rentas en aquellas comprobaciones e inspecciones que crean oportuno realizar.

Décimaquinta. Estas bases, junto con la relación de solares en donde puedan instalarse puestos para la venta de melones, se harán públicas, con la debida anticipación al acto de la subasta, en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, en las respectivas Tenencias de Alcaldía y, a ser posible, en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Secretario general, M. BERDEJO.

SITUADO	Pesetas
<i>Zona Primera</i>	
San Bernardo, 58, metro cuadrado o fracción	75
Bailén, 34, ídem íd.	75
Calatrava, 36, ídem íd.	75
Segovia, 12, ídem íd.	75
Ronda de Segovia, 7, ídem íd.	75
<i>Zona Segunda</i>	
Avenida de la Reina Victoria, 15, metro cuadrado o fracción.	50
Bravo Murillo, 59, ídem íd.	50
Alburquerque, 3, 5 y 7, ídem íd.	50
Santísima Trinidad, 18, ídem íd.	50
<i>Zona Tercera</i>	
Avenida de Felipe II (antigua plaza de toros), metro cuadrado o fracción	50
Goya, confluencia con la de la Fuente del Berro, metro cuadrado o fracción	50
Glorieta de López de Hoyos, metro cuadrado o fracción... ..	50
Pignatelli, antigua fuente de las Ventas, ídem íd.	50
<i>Zona Cuarta</i>	
Ancora, con vuelta a Méndez Alvaro, metro cuadrado o fracción	35
Delicias, con vuelta a Méndez Alvaro, metro cuadrado o fracción	35
Glorieta de Embajadores, con vuelta al paseo del General Primo de Rivera, metro cuadrado o fracción	35
Paseo de las Acacias, con vuelta a la calle del Laurel, metro cuadrado o fracción	35
<i>Zona Quinta.—Carabanchel</i>	
Plaza de España, 7 (Carabanchel Alto), metro cuadrado o fracción	35

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 114.039,90 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.280,80 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.561,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 20 de julio de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de la Arganzuela y Carabancheles, de las Zonas Cuarta y Quinta, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del grupo escolar José Calvo Sotelo, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 44.625,52 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 892,51 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.785,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 27 de julio de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Latina, de las Zonas Sexta y Primera, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del grupo escolar José Calvo Sotelo.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del grupo escolar José Calvo Sotelo, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del grupo escolar Lope de Vega, sito en la calle de Inglaterra, 12, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 29,945 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 598,90 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos reguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.197,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 29 de julio de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de la Universidad y Buenavista, de las Zonas Segunda y Tercera, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del grupo escolar Lope de Vega.")

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del grupo escolar Lope de Vega, sito en la calle de Inglaterra, 12, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

* * *

CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 175 pares de botas altas para Bomberos y 125 pares de botas de elástico para Conductores y personal auxiliar del Servicio contra Incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo calculado de 91.250 pesetas, a razón de 400 y 170 pesetas el par, respectivamente, pudiendo concursar a la totalidad o a uno sólo de los tipos de calzado.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de las Ventas y Mediodía, de las Zonas Tercera y Cuarta, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del suministro al que se concurre en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales espe-

ciales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional, de 24 de noviembre de 1949, acompañando el correspondiente certificado de productor nacional.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al 10 por 100 del precio tipo de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
26 - 6 - 1950	Obras de construcción de alcantarillado visitable y absorbaderos en la calle Nueva, entre las del Guadiana y Segre (Colonia de El Viso).—Presupuesto de contrata ...	598.509,92
28 - 6 - 1950	Obras de cerramiento del solar propiedad municipal sito en la calle de Palos de Moguer, con vuelta a la de Canarias y Batalla del Salado.—Precio tipo	49.831,57
1 - 7 - 1950	Obras de reconstrucción y ampliación del edificio sito en la calle de las Humanitarias, con vuelta a la travesía del mismo nombre, en Carabanchel Bajo. — Presupuesto de contrata	253.334,78
3 - 7 - 1950	Obras de reforma de la escalera de unión de la calle de Gómez Ulla y Santa Isabel (Carabanchel).— Presupuesto de contrata	37.443,77
6 - 7 - 1950	Obras de pavimentación de la calle de López de Hoyos, entre el antiguo límite del término municipal y la calle de Arturo Soria.—Presupuesto de contrata	1.364.355,06
6 - 7 - 1950	Obras de construcción del colector de la segunda avenida transversal de la de Alfonso XIII, entre la prolongación de la avenida del General Mola y la del Abroñigal, y de cuatro ramales de alcantarilla en dicha zona. — Presupuesto de contrata	3.521.079,32
7 - 7 - 1950	Obras de reforma y pintura de la Tenencia de Alcaldía de la Sexta Zona.—Presupuesto de contrata ...	51.018,47
8 - 7 - 1950	Obras de terminación de la construcción de cubiertas de nichos en la segunda meseta a la rasante de la tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Presupuesto de contrata	254.985,71
10 - 7 - 1950	Obras de reforma de la azotea de la cantina del Mercado Central de Frutas y Verduras.—Presupuesto de contrata	21.328,14
11 - 7 - 1950	Obras de apertura y pavimentación de la calle de enlace entre las de Alcalá y Aduana.—Presupuesto de contrata	294.070,94

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
12-7-1950	Obras de reforma en la Institución Municipal de Puericultura y Maternología, sita en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3.—Presupuesto de contrata	108.527,87
14-7-1950	Obras de construcción de casillas provisionales para Subalternas de Arbitrios en las carreteras de Francia, Alcobendas, Toledo y Húmera. — Presupuesto de contrata	136.161,08
19-7-1950	Obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra.—Presupuesto de contrata	114.039,90
26-7-1950	Obras de reparación en el grupo escolar José Calvo Sotelo, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona. Presupuesto de contrata	44.625,52
28-7-1950	Obras de reparación en el grupo escolar Lope de Vega.—Precio tipo.	29.945
CONCURSOS		
12-7-1950	Suministro de 105 impermeables blancos con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	67.200
12-7-1950	Suministro de 15 uniformes de levita, 231 de americana y 39 abrigos para el personal subalterno municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo total	200.550
14-7-1950	Suministro de 50 chaquetones de cuero y 25 abrigos rusos para el personal del Servicio contra Incendios. — Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo	51.875
17-7-1950	Adquisición de 175 pares de botas altas para Bomberos y 125 pares de botas de elástico para Conductores y personal auxiliar del Servicio contra Incendios. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo calculado	91.250
<p><i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
30-6-1950	Obras de retranqueo de la fachada a su alineación oficial de la finca número 28 de la calle de Atocha.—Precio tipo	500.759,53

ANUNCIOS

Tenencia de Alcaldía de la Quinta Zona

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el próximo día 4 de julio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el grupo escolar Capitán Cortés, calle de José Antonio, 17 (Carabanchel Bajo), la subasta de lotes para la instalación de puestos en la verbena de Nuestra Señora del Carmen y del Apóstol Santiago.

El plano levantado al efecto, con el número de lotes, así como las condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentran en esta Secretaría, a disposición del público, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Para tomar parte en la subasta será indispensable presentar la patente, el recibo de la contribución industrial o el último recibo de la Sociedad de Feriantes.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Secretario, *Luis Hernández Moyano*.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Díaz Serrano proyecta establecer un taller de reparación de cámaras y cubiertas y una fábrica de abarcas con dos electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la casa número 6 de la ronda de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Teresa Fernández García proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en una chocolatería sita en la casa número 3 de la calle de San Onofre.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Santiago Sánchez proyecta establecer un garaje y un taller de herrero cerrajero en la casa número 3 de la calle de Tiziano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo Pérez Vega proyecta establecer un taller de chapista en la casa número 18 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle de Bravo Murillo.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 1 de julio de 1950

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES